



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Milton Peralta

---

**VISTO:**

El **X-2025-00094703- -UNC-ME#FD** mediante por el Prof. José Milton Peralta de la asignatura Derecho Penal I acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#12226, de fecha 20/02/2025, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2 IF2025-00094720-UNC-ME#FD, el Prof. Peralta, señala que: “...*volví a cometer un error en un acta. Lo bueno es que aún no la autoricé via Huarpe, pero sí la cerré como definitiva en el Guaraní. Se las adjunto: Salinas, Agostina Virginia, Dni 45934531, tiene un 6 (seis)...*” además el Prof., incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 5, IF-2025-00183317-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 6 (Seis) obtenida por la alumna SALINAS, Agostina Virginia.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#12226 con fecha de 20 de febrero de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05- 00106) DERECHO PENAL I, comisión CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SALINAS, AGOSTINA VIRGINIA, DNI 45.934.531 Mat. 45934531** por la correspondiente calificación de **6 (SEIS)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.